

Miércoles, 8 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

ANUNCIO. Presupuesto General 2020.

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2020, DE EXCEPCIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO ADMINISTRATIVO PARA RECLAMACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020.

En virtud del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, que textualmente señala: "4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

Considerando que la tramitación y aprobación del Presupuesto General , para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, juntamente con las Bases de ejecución y la plantilla de personal de esta Mancomunidad , y cuyo anuncio de aprobación inicial se publico en el BOP nº 57 de 23 de marzo de 2020 . Se considera básico para la protección del interés general y el funcionamiento de los servicios que presta esta Entidad y por tanto entran dentro de esta excepcionalidad, por la presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones que dicho Real Decreto provocó el pasado 14 de marzo de 2020, en el presupuesto General 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, y puesto que el anuncio de aprobación inicial ha sido publicado en fecha 23 de marzo de 2020, estando vigente el estado de alarma, establecer el plazo para presentar alegaciones al citado presupuesto, en quince días a partir del siguiente a



Miércoles, 8 de abril de 2020

la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- disponer la publicación del presente decreto en el boletín oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Torre de Santa María, 3 de abril de 2020

Juan Rodríguez Bote

PRESIDENTE

